RESOLUCIÓN Nº 537/11.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 024/11, SUSCRIPTO ENTRE LA A.N.N.P. Y LA FIRMA ARQ. CARLOS ABRAHAM MEZA FERREIRA, EN EL MARCO DE LA L.C.O. Nº 10/11, "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE", POR EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS CALENDARIO, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 52 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 10 de noviembre de 2011.-

VISTO: La Nota de fecha 04/10/11 en la cual el Sr. Arq. Calos A. Meza Ferreira, adjudicatario de la LCO Nº 10/2011 **"CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE"** – Contrato Nº 024/2011, solicita prórroga del plazo de entrega de los trabajos correspondientes por inclemencia climática, lluvias mayores a 5 mm que han impedido el desarrollo de los trabajos adjuntado el Registro de Precipitaciones diarias de los meses de agosto y setiembre del corriente año;

CONSIDERANDO: Que, la Carta Interna de fecha 11/10/11, del Arq. Carlos D. Gómez Ortiz, Fiscal de Obras de la Gerencia de Obras Portuarias de la A.N.N.P., que en su parte pertinente reza: "Contrato Nº 024/2011... Plazo contractual: 75 días calendario, Acta de inicio: 09 de agosto de 2011... el registro de precipitaciones diarias de la estación del Aeropuerto Guarani, emitido por la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrografía, da testimonios que se registraron marcas a partir de 5 mm. en (10) diez días comprendiendo en el plazo contractual, pero considerando que los trabajos, requieren de un secado completo para trabajar con seguridad, se precisa como mínimo de un día mas, después de cada lluvia... sugiere otorgar veinte días de prorroga, para la entrega de los trabajos;

Que, el Memorando Nº 271/11 de la U.O.C., de fecha 31/10/11, que recomienda: considerando que lo solicitado por el Contratista se halla previsto en el Numeral 19.2a de las Condiciones Especiales del Contrato como causa justificada para otorgar prorroga, avalado por el informe de la Gerencia de Obras Portuarias, la Unidad Operativa de Contrataciones... se permite recomendar, se sirve elevar a consideración del Directorio para analizar la solicitud;

COPIA

Que, la Providencia Nº 1221/11, de fecha 09/11/11, refrendada por el Dr. Edwin Vidovich Docters, Gerente de Auditoría Interna, que en su parte pertinente expresa "...Considerando que lo solicitado por el contratista se halla previsto en el Numeral 19.2 de las Condiciones Especiales del Contrato y avalados con el informe presentado por la Gerencia de Obras Portuarias, la Gerencia de Auditoria Interna considera favorable otorgar la prórroga de la entrega de los trabajos mencionados;

Que, las C.E.C. del Contrato Nº 24/2011, firmado entre la A.N.N.P. y el Arq. Carlos A. Meza F., que en su C.G.C. 19.2. prevé los casos de prórroga por lluvia;

Que, en el caso que nos ocupa, se observa entre los antecedentes que se adjuntan al expediente, se encuentra la planilla emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología, dependiente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2011. Con este instrumental, se halla suficientemente acreditada la cantidad de precipitación pluvial caídos y que en la mayoría de las ocasiones fueron superior a 5mm, por lo que podría concedérsele a la recurrente la prórroga solicitada, conforme a lo aconsejado por la Gerencia de Obras Portuarias y la Gerencia de Auditoría Interna de la Institución;

En Dictamen Nº 1078/2011, de fecha 10 de noviembre de 2011, la Asesoría Jurídica de la Institución, textualmente expresa que: "Por Tanto, es parecer de ésta Asesoría Jurídica, que no existe impedimento legal o administrativo que obste dar curso favorable a lo solicitado por el recurrente, por lo que se aconseja a la Superioridad, elevar el expediente al Directorio de la A.N.N.P. a objeto de su estudio y consideración, y en su caso dicte el acto administrativo mediante autorizar la prórroga del plazo del Contrato Nº 024/2011, suscripto entre la A.N.N.P. y la firma del Arq. CARLOS ABRAHAM FERREIRA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2011 "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" por el plazo de 20 (veinte) días calendario. Igualmente corresponde solicitar a la antecitada firma, la extensión del plazo de vigencia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato";

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE:

1º **Autorizar** la prórroga del plazo del Contrato Nº 024/11, suscripto entre la A.N.N.P. y la Firma Arq. CARLOS ABRAHAM FERREIRA, en el Marco de la L.C.O. Nº 10/11 **"CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE"**, por el plazo de 20 (veinte) días calendario.

..//..

Resolución Nº 537/11.-.- Hoja Nº 2.-

3º **Encargar** a la Terminal Portuaria de Ciudad del Este el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

3º **Solicitar** a la Firma Arq. CARLOS ABRAHAM FERREIRA la extensión del plazo de vigencia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. R. PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

SR. GUIDO JOSE ORTELLADO SOSA
Miembro Titular

COPIA